



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2023-MPC/A**

Cutervo, 06 de febrero del 2023.

**VISTO:**

El INFORME N°0061-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 02 de febrero del 2023, INFORME N°0000167-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 06 de febrero del 2023, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;





**R.A. N° 092 – 2023 – MPC/A**

Que, con INFORME N°0061-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 02 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura designar mediante acto resolutivo coordinador de obra al Ing. ERIK MAYCOL DELGADO SALAZAR, con DNI N°70826566 y Con CIP N°24402 de los siguientes proyectos:

1. "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) JIRON OROZCO CUADRA 05 EN LA LOCALIDAD CUTERVO, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
2. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. LA MERCED CUADRAS 13,14 Y 15 – BARRIO PUEBLO NUEVO , DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, con INFORME N°0000167-2023-MPC/GI/PDJJ, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal acto resolutivo de la Gerencia de Asesoría Legal, para coordinador de obra, en virtud del INFORME N°0061-2023-MPC/GI/SGSEO/RDC-SG, de fecha 02 de febrero del 2023.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente Municipal deriva el expediente para atención y trámite correspondiente, a fin de que se proyecte el acto resolutivo sobre coordinador de obra.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Ing. ERIK MAYCOL DELGADO SALAZAR, con DNI N°70826566 y Con CIP N°24402 como **COORDINADOR DE OBRA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de los siguientes proyectos:

1. "CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) JIRON OROZCO CUADRA 05 EN LA LOCALIDAD CUTERVO, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".





**R.A. N° 092 – 2023 – MPC/A**

2. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. LA MERCED CUADRAS 13,14 Y 15 – BARRIO PUEBLO NUEVO, DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Sub Gerencia de secretaria general realice la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
GI  
SGSO  
SGSG  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

